CONSORCIO ADMON 143
NIT 901.838.591-7
CR 57 B 137 88
Tel: (601) 3184375479
Bogotá - Colombia
admoncolombia@gocsa.es

Factura electrónica de venta
No. FE 1

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800.215.807-2	**Teléfono**	(606) 3205364 - Ext. 000
Dirección	AV LAS AMERICAS NO 96 103 SECTOR MERCASA	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/08/2024, 13:49
Expedición	23/08/2024, 13:49
Vencimiento	06/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta de Costos Nº 1. Contrato No. 2004 de 2024 cuyo objeto es la administración vial de las carreteras nacionales a cargo de la Dirección Territorial Risaralda, Grupo AMV 2 Lote 2, durante el periodo 9 al 31 de julio de 2024	1.00	38,969,477.40

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos m/cte con cuarenta cent.

Total Bruto	32,747,460.00
IVA 19%	6,222,017.40
Total a Pagar	**38,969,477.40**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-10-06 por $ 38,969,477.40

Observaciones:
CONSORCIO ADMON 143, con NIT. 901.838.591-7 (consorcio integrado por la sociedad GOC SUCURSAL COLOMBIA., con NIT. 900.388.146-7, con una participación del 40%, por la sociedad GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., con NIT 901.602.066-8, con una participación del 10%, por la sociedad SL SENDAS INGENIERIA SAS, con NIT. 900.547.077-1, con una participación del 40% y por la señora ARCELIA ARIAS DÍAZ, identificada con la C.C. No. 41.773.229, con una participación del 10%)

#$24-02-00;2004-2024;mcocampo@invias.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074899711 aprobado en 20240710 prefijo FE desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 8.66
CUFE: 00d58cc736feb5e15698884885b4cf6c01be1543f583b16453527fa7028cef535e3d15619c7f2d6d8da60a2a829a6d2a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<AttachedDocument xmlns="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:AttachedDocument-2" xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#"
xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" xmlns:cac="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonAggregateComponents-2"
xmlns:cbc="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonBasicComponents-2"
xmlns:ext="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonExtensionComponents-2"
xmlns:n1="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonSignatureComponents-2"
xmlns:qdt="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:QualifiedDataTypes-2"
xmlns:sac="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:SignatureAggregateComponents-2"
xmlns:sbc="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:SignatureBasicComponents-2"
xmlns:udt="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:UnqualifiedDataTypes-2" xmlns:ccts-
cct="urn:un:unece:uncefact:data:specification:CoreComponentTypeSchemaModule:2" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:AttachedDocument-2 http://docs.oasis-open.org/ubl/os-UBL-2.1/xsd/maindoc/UBL-
AttachedDocument-2.1.xsd">
  <ext:UBLExtensions>
    <ext:UBLExtension>
      <ext:ExtensionContent>
        <ds:Signature xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" Id="xmldsig-a234e3b6-c424-4949-851b-35a7d687ef90">
          <ds:SignedInfo>
            <ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
            <ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256"/>
            <ds:Reference Id="xmldsig-8678650c-3b81-448d-b6c1-d212aa34461d-ref0" URI="">
              <ds:Transforms>
                <ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"/>
              </ds:Transforms>
              <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
              <ds:DigestValue>YzSLqhqGmEeY+7dfdM9lC9Golgr7YGbwAgww51kZucA=</ds:DigestValue>
            </ds:Reference>
            <ds:Reference URI="#xmldsig-a234e3b6-c424-4949-851b-35a7d687ef90-keyinfo">
              <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
              <ds:DigestValue>xfavzEKEpRn7vDSyWdPwrAYEft/eNjTS8Oj43p49wss=</ds:DigestValue>
            </ds:Reference>
            <ds:Reference Type="http://uri.etsi.org/01903#SignedProperties" URI="#xmldsig-a234e3b6-c424-4949-851b-35a7d687ef90-signedprops">
              <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
              <ds:DigestValue>Agor7ikQucqhCsNGNh6yXKZTikCMmXF5sVyhuoj71aA=</ds:DigestValue>
            </ds:Reference>
          </ds:SignedInfo>
          <ds:SignatureValue Id="xmldsig-a234e3b6-c424-4949-851b-35a7d687ef90-
          sigvalue">EBNVX8/GSyEM5F9CNYWiH/cWz3rdZncMRIpxD5hMjQ5OH+ag+bUhqcFuGqYn+FKsfT4OrJ/Vs2w9DJ3P5oVNM79DtBsJxmpGlKJFzlYsikqIw61vBkxhGOxXlcIxOn6Zq
          </ds:SignatureValue>
          <ds:KeyInfo Id="xmldsig-a234e3b6-c424-4949-851b-35a7d687ef90-keyinfo">
            <ds:X509Data>
              <ds:X509Certificate>MIIH1jCCBb6gAwIBAgIIF/apBUOedQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgbYxIzAhBgkqhkiG9w0BCQEWFGluZm9AYW5kZXNzY2QuY29tLmNvMSYwJAYDVQQD
            </ds:X509Data>
          </ds:KeyInfo>
          <ds:Object Id="XadesObjectId-580266b1-b9a7-479d-9d36-66c441c2c813">
            <xades:QualifyingProperties xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#" Id="QualifyingProperties-2d6eaeb7-af37-44b3-b9e1-
            6acd17dcfc03" Target="#xmldsig-a234e3b6-c424-4949-851b-35a7d687ef90">
              <xades:SignedProperties Id="xmldsig-a234e3b6-c424-4949-851b-35a7d687ef90-signedprops">
                <xades:SignedSignatureProperties>
                  <xades:SigningTime>2024-08-23T13:50:01+00:00</xades:SigningTime>
                  <xades:SigningCertificate>
                    <xades:Cert>
                      <xades:CertDigest>
                        <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
                        <ds:DigestValue>deJ7YgZPYRa5VYXH4SRpG1F6wRH41npAPa+3RbyfIwI=</ds:DigestValue>
                      </xades:CertDigest>
                      <xades:IssuerSerial>
                        <ds:X509IssuerName>C=CO, L=Bogota D.C., O=Andes SCD, OU=Division de certificacion entidad final, CN=CA ANDES SCD S.A. Clase II
                        v3, 1.2.840.113549.1.9.1=info@andesscd.com.co</ds:X509IssuerName>
                        <ds:X509SerialNumber>1726753347217552646</ds:X509SerialNumber>
                      </xades:IssuerSerial>
                    </xades:Cert>
                  </xades:SigningCertificate>
                  <xades:SignaturePolicyIdentifier>
                    <xades:SignaturePolicyId>
                      <xades:SigPolicyId>
                        <xades:Identifier>https://facturaelectronica.dian.gov.co/politicadefirma/v2/politicadefirmav2.pdf</xades:Identifier>
                        <xades:Description>Política de firma para facturas electrónicas de la República de Colombia</xades:Description>
                      </xades:SigPolicyId>
                      <xades:SigPolicyHash>
                        <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
                        <ds:DigestValue>dMoMvtcG5aIzgYo0tIsSQeVJBDnUnfSOfBpxXrmor0Y=</ds:DigestValue>
                      </xades:SigPolicyHash>
                    </xades:SignaturePolicyId>
                  </xades:SignaturePolicyIdentifier>
                  <xades:SignerRole>
                    <xades:ClaimedRoles>
                      <xades:ClaimedRole>third party</xades:ClaimedRole>
                    </xades:ClaimedRoles>
                  </xades:SignerRole>
                </xades:SignedSignatureProperties>
                <xades:SignedDataObjectProperties>
                  <xades:DataObjectFormat ObjectReference="#xmldsig-8678650c-3b81-448d-b6c1-d212aa34461d-ref0">
                    <xades:MimeType>text/xml</xades:MimeType>
                    <xades:Encoding>UTF-8</xades:Encoding>
                  </xades:DataObjectFormat>
                </xades:SignedDataObjectProperties>
              </xades:SignedProperties>
            </xades:QualifyingProperties>
          </ds:Object>
        </ds:Signature>
      </ext:ExtensionContent>
    </ext:UBLExtension>
  </ext:UBLExtensions>
  <cbc:UBLVersionID>UBL 2.1</cbc:UBLVersionID>
  <cbc:CustomizationID>Documentos adjuntos</cbc:CustomizationID>
  <cbc:ProfileID>Factura Electrónica de Venta</cbc:ProfileID>
  <cbc:ProfileExecutionID>1</cbc:ProfileExecutionID>
  <cbc:ID>00d58cc736feb5e15698884885b4cf6c01be1543f583b16453527fa7028cef535e3d15619c7f2d6d8da60a2a829a6d2a</cbc:ID>
  <cbc:IssueDate>2024-08-23</cbc:IssueDate>
  <cbc:IssueTime>13:50:01</cbc:IssueTime>
  <cbc:DocumentType>Contenedor de Factura Electrónica</cbc:DocumentType>
```

```
<cbc:ParentDocumentID>FE1</cbc:ParentDocumentID>
<cac:SenderParty>
  <cac:PartyTaxScheme>
    <cbc:RegistrationName>CONSORCIO ADMON 143</cbc:RegistrationName>
    <cbc:CompanyID schemeAgencyID="195" schemeID="7" schemeName="31">901838591</cbc:CompanyID>
    <cbc:TaxLevelCode>R-99-PN</cbc:TaxLevelCode>
    <cac:TaxScheme>
      <cbc:ID>01</cbc:ID>
      <cbc:Name>IVA</cbc:Name>
    </cac:TaxScheme>
  </cac:PartyTaxScheme>
</cac:SenderParty>
<cac:ReceiverParty>
  <cac:PartyTaxScheme>
    <cbc:RegistrationName>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</cbc:RegistrationName>
    <cbc:CompanyID schemeAgencyID="195" schemeID="2" schemeName="31">800215807</cbc:CompanyID>
    <cbc:TaxLevelCode>R-99-PN</cbc:TaxLevelCode>
    <cac:TaxScheme>
      <cbc:ID>01</cbc:ID>
      <cbc:Name>IVA</cbc:Name>
    </cac:TaxScheme>
  </cac:PartyTaxScheme>
</cac:ReceiverParty>
<cac:Attachment>
  <cac:ExternalReference>
    <cbc:MimeCode>text/xml</cbc:MimeCode>
    <cbc:EncodingCode>UTF-8</cbc:EncodingCode>
    <cbc:Description>
      <![CDATA[ <?xml version="1.0" encoding="utf-8"?> <Invoice xsi:schemaLocation="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:Invoice-2
      http://docs.oasis-open.org/ubl/os-UBL-2.1/xsd/maindoc/UBL-Invoice-2.1.xsd" xmlns="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:Invoice-2"
      xmlns:sts="dian:gov:co:facturaelectronica:Structures-2-1" xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#"
      xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" xmlns:cac="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonAggregateComponents-2"
      xmlns:cbc="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonBasicComponents-2"
      xmlns:ext="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonExtensionComponents-2"
      xmlns:n0="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonSignatureComponents-2"
      xmlns:qdt="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:QualifiedDataTypes-2"
      xmlns:sac="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:SignatureAggregateComponents-2"
      xmlns:sbc="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:SignatureBasicComponents-2"
      xmlns:udt="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:UnqualifiedDataTypes-2"
      xmlns:ccts="urn:un:unece:uncefact:data:specification:CoreComponentTypeSchemaModule:2" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
      <ext:UBLExtensions> <ext:UBLExtension> <ext:ExtensionContent> <sts:DianExtensions> <sts:InvoiceControl>
      <sts:InvoiceAuthorization>18764074899711</sts:InvoiceAuthorization> <sts:AuthorizationPeriod> <cbc:StartDate>2024-07-11</cbc:StartDate>
      <cbc:EndDate>2026-07-11</cbc:EndDate> </sts:AuthorizationPeriod> <sts:AuthorizedInvoices> <sts:Prefix>FE</sts:Prefix> <sts:From>1</sts:From>
      <sts:To>50</sts:To> </sts:AuthorizedInvoices> </sts:InvoiceControl> <sts:InvoiceSource> <cbc:IdentificationCode listAgencyID="6"
      listAgencyName="United Nations Economic Commission for Europe"
      listSchemeURI="urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1">CO</cbc:IdentificationCode> </sts:InvoiceSource>
      <sts:SoftwareProvider> <sts:ProviderID schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)"
      schemeID="8" schemeName="31">830048145</sts:ProviderID> <sts:SoftwareID schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de
      Impuestos y Aduanas Nacionales)">708c12e5-c77b-4377-b115-2dba667b9c9b</sts:SoftwareID> </sts:SoftwareProvider> <sts:SoftwareSecurityCode
      schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas
      Nacionales)">8e62093d426e6d72f9d4f883d22538005291ebb0e9422d6e95bfeef61cee14f2353415cc7970d180ee5bbde2f1d051e4</sts:SoftwareSecurityCode>
      <sts:AuthorizationProvider> <sts:AuthorizationProviderID schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas
      Nacionales)" schemeID="4" schemeName="31">800197268</sts:AuthorizationProviderID> </sts:AuthorizationProvider> <sts:QRCode>NumFac:FE1
      FecFac:2024-08-23 HorFac:13:49:00-05:00 NitFac:901838591 DocAdq:800215807 ValFac:32747460.0 ValIva:6222017.40 ValOtroIm:0
      ValTolFac:38969477.4 CUFE:00d58cc736feb5e15698884885b4cf6c01be1543f583b16453527fa7028cef535e3d15619c7f2d6d8da60a2a829a6d2a https://catalogo-
      vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?
      documentkey=00d58cc736feb5e15698884885b4cf6c01be1543f583b16453527fa7028cef535e3d15619c7f2d6d8da60a2a829a6d2a</sts:QRCode>
      </sts:DianExtensions> </ext:ExtensionContent> </ext:UBLExtension> <ext:UBLExtension> <ext:ExtensionContent><ds:Signature
      xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" Id="xmldsig-53b2729f-6df5-4381-881d-c3938074c7c4"><ds:SignedInfo><ds:CanonicalizationMethod
      Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315" /><ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-
      sha256" /><ds:Reference Id="xmldsig-6475aa9e-823c-4571-aa36-7e2351010ef6-ref0" URI=""><ds:Transforms><ds:Transform
      Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature" /></ds:Transforms><ds:DigestMethod
      Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" /><ds:DigestValue>42wogHWK8Ln28aXmG8Nn7lqR3Dey90IhoGtgenL4iEY=</ds:DigestValue>
      </ds:Reference><ds:Reference URI="#xmldsig-53b2729f-6df5-4381-881d-c3938074c7c4-keyinfo"><ds:DigestMethod
      Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" /><ds:DigestValue>MoEPTJwH452/FspJXSb/tyLhrdgrm1pNAaXvo7oByGU=</ds:DigestValue>
      </ds:Reference><ds:Reference Type="http://uri.etsi.org/01903#SignedProperties" URI="#xmldsig-53b2729f-6df5-4381-881d-c3938074c7c4-
      signedprops"><ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" />
      <ds:DigestValue>aFU7UA3efGVBlJOIvd31NsNvwUQAbO322a/BRj+aWAA=</ds:DigestValue></ds:Reference></ds:SignedInfo><ds:SignatureValue Id="xmldsig-
      53b2729f-6df5-4381-881d-c3938074c7c4-
      sigvalue">o+CNz1dVC5Hk0b523XtD5ozSGnVy721+nXKSPmF/3c/ND8haJnL8GXQxSTfGN71x/fTQ4zEt+uAvR7oxp633kauldgHbAq1cwCV1grZRD0zUSn9wEEYmWIDfFj2Gq02tzKA
      </ds:SignatureValue><ds:KeyInfo Id="xmldsig-53b2729f-6df5-4381-881d-c3938074c7c4-keyinfo"><ds:X509Data>
      <ds:X509Certificate>MIIH1jCCBb6gAwIBAgIIF/apBUOedQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgbYxIzAhBgkqhkiG9w0BCQEWFGluZm9AYW5kZXNzY2QuY29tLmNvMSYwJAYDVQQDEx1DQ
      </ds:X509Data></ds:KeyInfo><ds:Object Id="XadesObjectId-386d8785-a1ea-45dd-852c-5698ba52a2a9"><xades:QualifyingProperties
      xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#" Id="QualifyingProperties-581b8f1d-60bd-430f-8feb-a7ed68ee85bc" Target="#xmldsig-53b2729f-
      6df5-4381-881d-c3938074c7c4"><xades:SignedProperties Id="xmldsig-53b2729f-6df5-4381-881d-c3938074c7c4-signedprops">
      <xades:SignedSignatureProperties><xades:SigningTime>2024-08-23T13:49:37+00:00</xades:SigningTime><xades:SigningCertificate><xades:Cert>
      <xades:CertDigest><ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" />
      <ds:DigestValue>deJ7YgZPYRa5VYXH4SRpG1F6wRH41npAPa+3RbyfIwI=</ds:DigestValue></xades:CertDigest><xades:IssuerSerial><ds:X509IssuerName>C=CO,
      L=Bogota D.C., O=Andes SCD, OU=Division de certificacion entidad final, CN=CA ANDES SCD S.A. Clase II v3,
      1.2.840.113549.1.9.1=info@andesscd.com.co</ds:X509IssuerName><ds:X509SerialNumber>17267533472175526646</ds:X509SerialNumber>
      </xades:IssuerSerial></xades:Cert></xades:SigningCertificate><xades:SignaturePolicyIdentifier><xades:SignaturePolicyId><xades:SigPolicyId>
      <xades:Identifier>https://facturaelectronica.dian.gov.co/politicadefirma/v2/politicadefirmav2.pdf</xades:Identifier>
      <xades:Description>Política de firma para facturas electrónicas de la República de Colombia</xades:Description></xades:SigPolicyId>
      <xades:SigPolicyHash><ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" />
      <ds:DigestValue>dMoMvtcG5aIzgYo0tIsSQeVJBDnUnfSOfBpxXrmor0Y=</ds:DigestValue></xades:SigPolicyHash></xades:SignaturePolicyId>
      </xades:SignaturePolicyIdentifier><xades:SignerRole><xades:ClaimedRoles><xades:ClaimedRole>third party</xades:ClaimedRole>
      </xades:ClaimedRoles></xades:SignerRole></xades:SignedSignatureProperties><xades:SignedDataObjectProperties><xades:DataObjectFormat
      ObjectReference="#xmldsig-6475aa9e-823c-4571-aa36-7e2351010ef6-ref0"><xades:MimeType>text/xml</xades:MimeType><xades:Encoding>UTF-
      8</xades:Encoding></xades:DataObjectFormat></xades:SignedDataObjectProperties></xades:SignedProperties></xades:QualifyingProperties>
      </ds:Object></ds:Signature></ext:ExtensionContent> </ext:UBLExtension> </ext:UBLExtensions> <cbc:UBLVersionID>UBL 2.1</cbc:UBLVersionID>
      <cbc:CustomizationID>10</cbc:CustomizationID> <cbc:ProfileID>DIAN 2.1: Factura Electrónica de Venta</cbc:ProfileID>
      <cbc:ProfileExecutionID>1</cbc:ProfileExecutionID> <cbc:ID>FE1</cbc:ID> <cbc:UUID schemeID="1" schemeName="CUFE-
      SHA384">00d58cc736feb5e15698884885b4cf6c01be1543f583b16453527fa7028cef535e3d15619c7f2d6d8da60a2a829a6d2a</cbc:UUID> <cbc:IssueDate>2024-08-
      23</cbc:IssueDate> <cbc:IssueTime>13:49:00-05:00</cbc:IssueTime> <cbc:InvoiceTypeCode>01</cbc:InvoiceTypeCode> <cbc:Note>CONSORCIO ADMON
      143, con NIT. 901.838.591-7 (consorcio integrado por la sociedad GOC SUCURSAL COLOMBIA., con NIT. 900.388.146-7, con una participación del
      40%, por la sociedad GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., con NIT 901.602.066-8, con una participación del 10%, por la sociedad SL SENDAS
      INGENIERIA SAS, con NIT. 900.547.077-1, con una participación del 40% y por la señora ARCELIA ARIAS DÍAZ, identificada con la C.C. No.
      41.773.229, con una participación del 10%) #$24-02-00;2004-2024;mcocampo@invias.gov.co#$</cbc:Note>
      <cbc:DocumentCurrencyCode>COP</cbc:DocumentCurrencyCode> <cbc:LineCountNumeric>1</cbc:LineCountNumeric> <cac:ReceiptDocumentReference>
      <cbc:ID></cbc:ID> </cac:ReceiptDocumentReference> <cac:AccountingSupplierParty> <cbc:AdditionalAccountID
      schemeAgencyID="195">1</cbc:AdditionalAccountID> <cac:Party> <cac:PartyName> <cbc:Name>CONSORCIO ADMON 143</cbc:Name> </cac:PartyName>
      <cac:PhysicalLocation> <cac:Address> <cbc:ID>11001</cbc:ID> <cbc:CityName>Bogotá, D.C</cbc:CityName> <cbc:PostalZone></cbc:PostalZone>
      <cbc:CountrySubentity>Bogotá D.C</cbc:CountrySubentity> <cbc:CountrySubentityCode>11</cbc:CountrySubentityCode> <cac:AddressLine>
      <cbc:Line>CR 57 B 137 88</cbc:Line> </cac:AddressLine> <cac:Country> <cbc:IdentificationCode>CO</cbc:IdentificationCode> <cbc:Name
```

languageID="es">Colombia</cbc:Name> </cac:Country> </cac:Address> </cac:PhysicalLocation> <cac:PartyTaxScheme>
<cbc:RegistrationName>CONSORCIO ADMON 143</cbc:RegistrationName> <cbc:CompanyID schemeID="7" schemeName="31" schemeAgencyID="195"
schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">901838591</cbc:CompanyID> <cbc:TaxLevelCode>R-99-
PN</cbc:TaxLevelCode> <cac:RegistrationAddress> <cbc:ID>11001</cbc:ID> <cbc:CityName>Bogotá, D.C</cbc:CityName> <cbc:PostalZone>
</cbc:PostalZone> <cbc:CountrySubentity>Bogotá D.C</cbc:CountrySubentity> <cbc:CountrySubentityCode>11</cbc:CountrySubentityCode>
<cac:AddressLine> <cbc:Line>CR 57 B 137 88</cbc:Line> </cac:AddressLine> <cac:Country> <cbc:IdentificationCode>CO</cbc:IdentificationCode>
<cbc:Name languageID="es">Colombia</cbc:Name> </cac:Country> </cac:RegistrationAddress> <cac:TaxScheme> <cbc:ID>01</cbc:ID>
<cbc:Name>IVA</cbc:Name> </cac:TaxScheme> </cac:PartyTaxScheme> <cac:PartyLegalEntity> <cbc:RegistrationName>CONSORCIO ADMON
143</cbc:RegistrationName> <cbc:CompanyID schemeID="7" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de
Impuestos y Aduanas Nacionales)">901838591</cbc:CompanyID> <cac:CorporateRegistrationScheme> <cbc:ID>FE</cbc:ID>
</cac:CorporateRegistrationScheme> </cac:PartyLegalEntity> <cac:Contact> <cbc:Name>CONSORCIO ADMON 143</cbc:Name>
<cbc:Telephone>601|3184375479|</cbc:Telephone> <cbc:ElectronicMail>admoncolombia@gocsa.es</cbc:ElectronicMail> </cac:Contact> </cac:Party>
</cac:AccountingSupplierParty> <cac:AccountingCustomerParty> <cbc:AdditionalAccountID>1</cbc:AdditionalAccountID> <cac:Party>
<cac:PartyName> <cbc:Name></cbc:Name> </cac:PartyName> <cac:PhysicalLocation> <cac:Address> <cbc:ID>66001</cbc:ID>
<cbc:CityName>Pereira</cbc:CityName> <cbc:CountrySubentity>Risaralda</cbc:CountrySubentity>
<cbc:CountrySubentityCode>66</cbc:CountrySubentityCode> <cac:AddressLine> <cbc:Line>AV LAS AMERICAS NO 96 103 SECTOR MERCASA</cbc:Line>
</cac:AddressLine> <cac:Country> <cbc:IdentificationCode>CO</cbc:IdentificationCode> <cbc:Name languageID="es">Colombia</cbc:Name>
</cac:Country> </cac:Address> </cac:PhysicalLocation> <cac:PartyTaxScheme> <cbc:RegistrationName>INSTITUTO NACIONAL DE
VIAS</cbc:RegistrationName> <cbc:CompanyID schemeID="2" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de
Impuestos y Aduanas Nacionales)">800215807</cbc:CompanyID> <cbc:TaxLevelCode>R-99-PN</cbc:TaxLevelCode> <cac:TaxScheme> <cbc:ID>01</cbc:ID>
<cbc:Name>IVA</cbc:Name> </cac:TaxScheme> </cac:PartyTaxScheme> <cac:PartyLegalEntity> <cbc:RegistrationName>INSTITUTO NACIONAL DE
VIAS</cbc:RegistrationName> <cbc:CompanyID schemeID="2" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de
Impuestos y Aduanas Nacionales)">800215807</cbc:CompanyID> </cac:PartyLegalEntity> <cac:Contact> <cbc:Name>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
</cbc:Name> <cbc:Telephone>6063205364000</cbc:Telephone> <cbc:ElectronicMail>mcocampo@invias.gov.co</cbc:ElectronicMail> </cac:Contact>
</cac:Party> </cac:AccountingCustomerParty> <cac:PaymentMeans> <cbc:ID>2</cbc:ID> <cbc:PaymentMeansCode>78</cbc:PaymentMeansCode>
<cbc:PaymentDueDate>2024-10-06</cbc:PaymentDueDate> </cac:PaymentMeans> <cac:TaxTotal> <cbc:TaxAmount
currencyID="COP">6222017.4</cbc:TaxAmount> <cbc:RoundingAmount currencyID="COP">0</cbc:RoundingAmount> <cac:TaxSubtotal> <cbc:TaxableAmount
currencyID="COP">32747460.00</cbc:TaxableAmount> <cbc:TaxAmount currencyID="COP">6222017.4</cbc:TaxAmount> <cac:TaxCategory>
<cbc:Percent>19.00</cbc:Percent> <cac:TaxScheme> <cbc:ID>01</cbc:ID> <cbc:Name>IVA</cbc:Name> </cac:TaxScheme> </cac:TaxCategory>
</cac:TaxSubtotal> </cac:TaxTotal> <cac:LegalMonetaryTotal> <cbc:LineExtensionAmount currencyID="COP">32747460.00</cbc:LineExtensionAmount>
<cbc:TaxExclusiveAmount currencyID="COP">32747460.00</cbc:TaxExclusiveAmount> <cbc:TaxInclusiveAmount
currencyID="COP">38969477.40</cbc:TaxInclusiveAmount> <cbc:AllowanceTotalAmount currencyID="COP">0.00</cbc:AllowanceTotalAmount>
<cbc:ChargeTotalAmount currencyID="COP">0.00</cbc:ChargeTotalAmount> <cbc:PayableAmount currencyID="COP">38969477.40</cbc:PayableAmount>
</cac:LegalMonetaryTotal> <cac:InvoiceLine> <cbc:ID>1</cbc:ID> <cbc:InvoicedQuantity unitCode="ZZ">1</cbc:InvoicedQuantity>
<cbc:LineExtensionAmount currencyID="COP">32747460</cbc:LineExtensionAmount> <cac:TaxTotal> <cbc:TaxAmount
currencyID="COP">6222017.4</cbc:TaxAmount> <cbc:RoundingAmount currencyID="COP">0</cbc:RoundingAmount> <cac:TaxSubtotal> <cbc:TaxableAmount
currencyID="COP">32747460.00</cbc:TaxableAmount> <cbc:TaxAmount currencyID="COP">6222017.4</cbc:TaxAmount> <cac:TaxCategory>
<cbc:Percent>19.00</cbc:Percent> <cac:TaxScheme> <cbc:ID>01</cbc:ID> <cbc:Name>IVA</cbc:Name> </cac:TaxScheme> </cac:TaxCategory>
</cac:TaxSubtotal> </cac:TaxTotal> <cac:Item> <cbc:Description>Acta de Costos Nº 1. Contrato No. 2004 de 2024 cuyo objeto es la
administración vial de las carreteras nacionales a cargo de la Dirección Territorial Risaralda, Grupo AMV 2 Lote 2, durante el periodo 9 al
31 de julio de 2024</cbc:Description> <cac:StandardItemIdentification> <cbc:ID schemeID="999">1</cbc:ID> </cac:StandardItemIdentification>
</cac:Item> <cac:Price> <cbc:PriceAmount currencyID="COP">32747460.00</cbc:PriceAmount> <cbc:BaseQuantity unitCode="ZZ">1</cbc:BaseQuantity>
</cac:Price> </cac:InvoiceLine> </Invoice>]]>

</cbc:Description>
</cac:ExternalReference>
</cac:Attachment>
<cac:ParentDocumentLineReference>
<cbc:LineID>1</cbc:LineID>
<cac:DocumentReference>
<cbc:ID>FE1</cbc:ID>
<cbc:UUID schemeName="CUFE-SHA384">00d58cc736feb5e15698884885b4cf6c01be1543f583b16453527fa7028cef535e3d15619c7f2d6d8da60a2a829a6d2a</cbc:UUID>
<cbc:IssueDate>2024-08-23</cbc:IssueDate>
<cbc:DocumentType>ApplicationResponse</cbc:DocumentType>
<cac:Attachment>
<cac:ExternalReference>
<cbc:MimeCode>text/xml</cbc:MimeCode>
<cbc:EncodingCode>UTF-8</cbc:EncodingCode>
<cbc:Description>

<![CDATA[<?xml version="1.0" encoding="utf-8" standalone="no"?><ApplicationResponse
xmlns:cac="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonAggregateComponents-2"
xmlns:cbc="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonBasicComponents-2"
xmlns:ext="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:CommonExtensionComponents-2"
xmlns:sts="dian:gov:co:facturaelectronica:Structures-2-1" xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
xmlns="urn:oasis:names:specification:ubl:schema:xsd:ApplicationResponse-2"> <ext:UBLExtensions> <ext:UBLExtension> <ext:ExtensionContent>
<sts:DianExtensions> <sts:InvoiceSource> <cbc:IdentificationCode listAgencyID="6" listAgencyName="United Nations Economic Commission for
Europe" listSchemeURI="urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1">CO</cbc:IdentificationCode>
</sts:InvoiceSource> <sts:SoftwareProvider> <sts:ProviderID schemeID="4" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN
(Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">800197268</sts:ProviderID> <sts:SoftwareID schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN
(Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">...</sts:SoftwareID> </sts:SoftwareProvider> <sts:SoftwareSecurityCode
schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">...</sts:SoftwareSecurityCode>
<sts:AuthorizationProvider> <sts:AuthorizationProviderID schemeID="4" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN
(Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">800197268</sts:AuthorizationProviderID> </sts:AuthorizationProvider> </sts:DianExtensions>
</ext:ExtensionContent> </ext:UBLExtension> <ext:UBLExtension> <ext:ExtensionContent><ds:Signature
xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" Id="Signature-76122364-3081-4e5b-8448-b6b6714f1b4b"><ds:SignedInfo>
<ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315" /><ds:SignatureMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256" /><ds:Reference Id="Reference-0cdbc28a-8901-41fb-a2dd-7b0c764ae720" URI="">
<ds:Transforms><ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature" /></ds:Transforms><ds:DigestMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" /><ds:DigestValue>fi6MTyN6RCjJEqWdbnwoxUnVafNZh4xIHc3vouP3Ifs=</ds:DigestValue>
</ds:Reference><ds:Reference Id="ReferenceKeyInfo" URI="#Signature-76122364-3081-4e5b-8448-b6b6714f1b4b-KeyInfo"><ds:DigestMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" /><ds:DigestValue>lT2o8ouNFHHME7BcE2b+7SiRMM9OtFVAUjtch0UuDLM=</ds:DigestValue>
</ds:Reference><ds:Reference Type="http://uri.etsi.org/01903#SignedProperties" URI="#xmldsig-Signature-76122364-3081-4e5b-8448-
b6b6714f1b4b-signedprops"><ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" />
<ds:DigestValue>Bli/CKxBIkNO/um8ZM9C3Y8OFg48xQW1veRPMBoFpGk=</ds:DigestValue></ds:Reference></ds:SignedInfo><ds:SignatureValue
Id="SignatureValue-76122364-3081-4e5b-8448-
b6b6714f1b4b">eNyV5nhSj0wfMuJRTKBOZuVSCSMya1IgLm90ag6nPlMmH1Ao5CyJk7G6WD7PF8Sn1QI3P2j/L/jZML05Peo1O9iP1Y19VPRtVpbiaoS915DWJghrDbBQViKBusP
</ds:SignatureValue><ds:KeyInfo Id="Signature-76122364-3081-4e5b-8448-b6b6714f1b4b-KeyInfo"><ds:X509Data>
<ds:X509Certificate>MIIHVjCCBT6gAwIBAgIKKfJjIKoEFNsBSDANBgkqhkiG9w0BAQsFADCBhjEeMBwGCSqGSIb3DQEJARYPaW5mb0Bnc2UuY29tLmNvMSUwIwYDVQQDExxBd
</ds:X509Certificate></ds:X509Data><ds:KeyValue><ds:RSAKeyValue>
<ds:Modulus>tWs5fz5itJqoQso9/1bjGCG5QmXB+fap4mQmdIE5NDUV+swjUcz7Na0gcTIAOxejr9XPybN1dbyZlI871J2sB67VUSJ9Mt+kF0n6w25sr1gGqEp36RCHCprqmpJPw
</ds:Modulus><ds:Exponent>AQAB</ds:Exponent></ds:RSAKeyValue></ds:KeyValue></ds:KeyInfo><ds:Object Id="XadesObjectId-6594768a-60d0-46f2-
bb61-ea0fa7df5702"><xades:QualifyingProperties xmlns:xades="http://uri.etsi.org/01903/v1.3.2#" Id="QualifyingProperties-fd1f7b87-7044-
4c55-9993-8e25a20de4e0" Target="#Signature-76122364-3081-4e5b-8448-b6b6714f1b4b"><xades:SignedProperties Id="xmldsig-Signature-76122364-
3081-4e5b-8448-b6b6714f1b4b-signedprops"><xades:SignedSignatureProperties><xades:SigningTime>2024-08-
23T13:49:38+00:00</xades:SigningTime><xades:SigningCertificate><xades:Cert><xades:CertDigest><ds:DigestMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" /><ds:DigestValue>BJbBGalZ6U+wEJrRUD69hteZS82kztgHYNSMJsw4P5I=</ds:DigestValue>
</xades:CertDigest><xades:IssuerSerial><ds:X509IssuerName>C=CO, L=Bogota D.C., O=GSE, OU=PKI, CN=Autoridad Subordinada 01 GSE,
E=info@gse.com.co</ds:X509IssuerName><ds:X509SerialNumber>19808828075943668134740O</ds:X509SerialNumber></xades:IssuerSerial>
</xades:Cert></xades:SigningCertificate><xades:SignaturePolicyIdentifier><xades:SignaturePolicyId><xades:SigPolicyId>
<xades:Identifier>https://facturaelectronica.dian.gov.co/politicadefirma/v2/politicadefirmav2.pdf</xades:Identifier><xades:Description />
</xades:SigPolicyId><xades:SigPolicyHash><ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256" />
<ds:DigestValue>dMoMvtcG5aIzgYo0tIsSQeVJBDnUnfSOfBpxXrmor0Y=</ds:DigestValue></xades:SigPolicyHash></xades:SignaturePolicyId>
</xades:SignaturePolicyIdentifier><xades:SignerRole><xades:ClaimedRoles><xades:ClaimedRole>supplier</xades:ClaimedRole>
</xades:ClaimedRoles></xades:SignerRole></xades:SignedSignatureProperties><xades:SignedDataObjectProperties><xades:DataObjectFormat
ObjectReference="#Reference-0cdbc28a-8901-41fb-a2dd-7b0c764ae720"><xades:MimeType>text/xml</xades:MimeType><xades:Encoding>UTF-

8</xades:Encoding></xades:DataObjectFormat></xades:SignedDataObjectProperties></xades:SignedProperties></xades:QualifyingProperties>
</ds:Object></ds:Signature></ext:ExtensionContent> </ext:UBLExtension> </ext:UBLExtensions> <cbc:UBLVersionID>UBL 2.1</cbc:UBLVersionID>
<cbc:CustomizationID>1</cbc:CustomizationID> <cbc:ProfileID>DIAN 2.1</cbc:ProfileID> <cbc:ProfileExecutionID>1</cbc:ProfileExecutionID>
<cbc:ID>60236360</cbc:ID> <cbc:UUID schemeName="CUDE-
SHA384">ddacbe509e81a2001bfab3e4031b4a810d64e78fd175180e4ffc7310076af9db3fbf45c30502754e9cd054f098fb0a38</cbc:UUID> <cbc:IssueDate>2024-
08-23</cbc:IssueDate> <cbc:IssueTime>13:49:38-05:00</cbc:IssueTime> <cac:SenderParty> <cac:PartyTaxScheme> <cbc:RegistrationName>Unidad
Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</cbc:RegistrationName> <cbc:CompanyID schemeID="4"
schemeName="31">800197268</cbc:CompanyID> <cac:TaxScheme> <cbc:ID>01</cbc:ID> <cbc:Name>IVA</cbc:Name> </cac:TaxScheme>
</cac:PartyTaxScheme> </cac:SenderParty> <cac:ReceiverParty> <cac:PartyTaxScheme> <cbc:RegistrationName>CONSORCIO ADMON
143</cbc:RegistrationName> <cbc:CompanyID schemeID="7" schemeName="31">901838591</cbc:CompanyID> <cac:TaxScheme> <cbc:ID>01</cbc:ID>
<cbc:Name>IVA</cbc:Name> </cac:TaxScheme> </cac:PartyTaxScheme> </cac:ReceiverParty> <cac:DocumentResponse> <cac:Response>
<cbc:ResponseCode>02</cbc:ResponseCode> <cbc:Description>Documento validado por la DIAN</cbc:Description> </cac:Response>
<cac:DocumentReference> <cbc:ID>FE1</cbc:ID> <cbc:UUID schemeName="CUFE-
SHA384">00d58cc736feb5e15698884885b4cf6c01be1543f583b16453527fa7028cef535e3d15619c7f2d6d8da60a2a829a6d2a</cbc:UUID>
</cac:DocumentReference> <cac:LineResponse> <cac:LineReference> <cbc:LineID>1</cbc:LineID> </cac:LineReference> <cac:Response>
<cbc:ResponseCode>0000</cbc:ResponseCode> <cbc:Description>0</cbc:Description> </cac:Response> </cac:LineResponse> <cac:LineResponse>
<cac:LineReference> <cbc:LineID>2</cbc:LineID> </cac:LineReference> <cac:Response> <cbc:ResponseCode>RUT01</cbc:ResponseCode>
<cbc:Description>La validación del estado del RUT próximamente estará disponible.</cbc:Description> </cac:Response> </cac:LineResponse>
<cac:LineResponse> <cac:LineReference> <cbc:LineID>3</cbc:LineID> </cac:LineReference> <cac:Response>
<cbc:ResponseCode>RUT01</cbc:ResponseCode> <cbc:Description>La validación del estado del RUT próximamente estará disponible.
</cbc:Description> </cac:Response> </cac:LineResponse> </cac:DocumentResponse> </ApplicationResponse>]]>
</cbc:Description>
</cac:ExternalReference>
</cac:Attachment>
<cac:ResultOfVerification>
<cbc:ValidatorID>Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</cbc:ValidatorID>
<cbc:ValidationResultCode>002</cbc:ValidationResultCode>
<cbc:ValidationDate>2024-08-23</cbc:ValidationDate>
<cbc:ValidationTime>13:49:37</cbc:ValidationTime>
</cac:ResultOfVerification>
</cac:DocumentReference>
</cac:ParentDocumentLineReference>
</AttachedDocument>

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de1

FECHA: 02/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS SGI
DIRECCIÓN TERRITORIAL: RISARALDA
VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 32.747.460,00
PERIODO MES: DEL 09 AL 31 DE JULIO DE 2024

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA	12/08/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FERNANDO GARCIA GIRALDO		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	16/08/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			Conforme a las observaciones manifestadas en nuestro correo electrónico de fecha 16/08/2024
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONSULTOR AL SUPERVISOR	23/08/2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FERNANDO GARCIA GIRALDO		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTOR	26/08/2024	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	FERNANDO GARCIA GIRALDO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	26/08/2024	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	MARIA CELENY OCAMPO ARIAS		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONSULTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	26/08/2024	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	MARIA CELENY OCAMPO ARIAS		

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.: ____ DE 2004 DE 2024

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

CONSULTOR: CONSORCIO ADMON 143 **NIT.** 901.838.591-7

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR LA ING. MARIA CELENY OCAMPO ARIAS (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: CONSORCIO ADMON 143

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 38.969.477,40 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE COLOMBIA

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 01 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** DEL 09 AL 31 DE JULIO 2024 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
Nombre: FERNANDO GARCIA GIRALDO
Matrícula profesional No.: 63202-186232 QND
SUPERVISOR CONTRATO DE CONSULTORIA
Fecha firma: 26/08/2024
(Suscribe según su competencia)

Firma
Firmado digitalmente por MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Nombre: MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Matrícula profesional No.: 63202-13458 QND
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma: 26/08/2024
(Suscribe según su competencia)

Firma N/A
Nombre:
Matrícula profesional No.:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Firmado digitalmente por MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Nombre: MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Matrícula profesional No.: 63202-13458 QND
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha firma: 26/08/2024

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de1

FECHA: **02/08/2024** (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS SGI **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA **ACTA No.** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 32.747.460 **PERIODO:** **DEL 09/07/2024 AL 31/07/2024**
ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.: 2004 DE 2024

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

CONSULTOR: CONSORCIO ADMON 143

SUPERVISOR CONTRATO DE ADMINISTRACION VIAL: FERNANDO GARCIA GIRALDO

CONTRATISTA: N/A CONTRATO DE OBRA No.: N/A

PLAZO INICIAL: VEINTINUEVE (29) MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: **VEINTINUEVE (29) MESE** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 09/07/2024 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/07/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 3.089.425.878,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 0,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 3.089.425.878,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1		PERSONAL PROFESIONAL												
1,1	1	Administrador vial - Residente	$ 6.996.000,00	$ 400.000,00	10,00	$ 73.960.000,00					0,6666	$ 4.930.174,00	0,6666	$ 4.930.174,00
1,2	1	Ingeniero Auxiliar I	$ 4.452.000,00	$ 400.000,00	10,00	$ 48.520.000,00					0,6666	$ 2.967.703,00	0,6666	$ 2.967.703,00
1,3	1	Especialista en estructuras	$ 6.667.400,00	$ 0,00	N/A	$ 45.000.000,00					0,0000	$ 0,00	0,0000	$ 0,00
2		PERSONAL AUXILIAR												
2,1	1	Inspector SISO	$ 2.280.000,00	$ 0,00	10,00	$ 22.800.000,00					0,6666	$ 1.519.848,00	0,6666	$ 1.519.848,00
2,2	1	Inspector vial	$ 1.929.000,00	$ 0,00	10,00	$ 19.290.000,00					0,6666	$ 1.285.871,00	0,6666	$ 1.285.871,00
2,3	1	Conductor	$ 1.490.000,00	$ 0,00	10,00	$ 14.900.000,00					0,6666	$ 993.234,00	0,6666	$ 993.234,00
														$ -
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 224.470.000,00						$ 11.696.830,00		$ 11.696.830,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,40						2,40		2,40
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 538.728.000,00**						**$ 28.072.392,00**		**$ 28.072.392,00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
3		**VIATICOS**												
3,1	1	**Ingeniero Residente**	$ 257.000,00	día	10,00	$ 2.570.000,00					0,000	$ 0,00	0,00	$ 0,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS												
3,2	1	**Vehiculo mayor a 2000 CC y modelo no inferior a 10 años (incluye combustible)**	$ 6.383.000,00	mes	10,00	$ 63.830.000,00					0,0000	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4		**OTROS COSTOS**												
4,1	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referenci, etc, para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de matenimiento rutinario	$ 45.000.000,00	Global S/comprobante	1,00	$ 45.000.000,00					0,0030	$ 134.500,00	0,00	$ 134.500,00
4,2	1	Transportes aereas y terrestres	$ 5.710.000,00	Global S/comprobante	1,00	$ 5.710.000,00					0,0000	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,3	2	Oficina (incluye servicios públicos)	$ 1.500.000,00	mes (S/comprobante)	10,00	$ 15.000.000,00					0,6666	$ 999.900,00	0,667	$ 999.900,00
4,4	3	Dotación de oficina	$ 550.000,00	mes (S/comprobante)	10,00	$ 5.500.000,00					0,6600	$ 363.000,00	0,660	$ 363.000,00
4,5	4	Papeleria, memorias extraibles, usb, edición informes, fotocopias, fotografias, etc	$ 185.000,00	mes (S/comprobante)	10,00	$ 1.850.000,00					0,1045	$ 19.328,00	0,104	$ 19.328,00
4,6	5	Comunicaciones	$ 385.000,00	mes (S/comprobante)	10,00	$ 3.850.000,00					0,0000	$ 0,00	0,000	$ 0,00
4,7	6	Capacitación microempresas	$ 300.000,00	mes (S/comprobante)	10,00	$ 3.000.000,00					0,2278	$ 68.340,00	0,228	$ 68.340,00
4,8	7	Peajes	$ 200.000,00	mes (S/comprobante)	10,00	$ 2.000.000,00					1,0000	$ 200.000,00	1,000	$ 200.000,00
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS= SUMATORIA DE (11)= (B)				**$ 148.310.000,00**						**$ 1.785.068,00**		**$ 1.785.068,00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS 0		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
5		**OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**												
5,1	1	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc	$ 25.000.000,00	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	1,00	$ 25.000.000,00					0	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,2	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos	$ 750.000,00	Km	25,00	$ 18.750.000,00					0	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,3	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	$ 3.192.000,00	Km	5,00	$ 15.960.000,00					0	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,4	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	$ 2.890.000,00	global	1,00	$ 2.890.000,00					1	$ 2.890.000,00	1,00	$ 2.890.000,00
5,5	500	Plegables (500 smestrales)	$ 1.960,00	unidad	2,00	$ 1.960.000,00					0	$ 0,00	0,00	$ 0,00
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO= SUMATORIA DE (15) = (C)				**$ 64.560.000,00**						**$ 2.890.000,00**		**$ 2.890.000,00**
		Ajuste por Acta de modificación												
		* COSTO BASICO = (A) + (B) + (C) = (D)				$ 751.598.000,00						$ 32.747.460,00		$ 32.747.460,00
		* PROVISION (E)				$ 149.616.600,00						$ -		$ -
		* SUBTOTAL= (D) + (E) = (F)				$ 901.214.600,00						$ 32.747.460,00		$ 32.747.460,00
		* IVA = 19% * (F) = (G)				$ 171.230.774,00						$ 6.222.017,40		$ 6.222.017,40
		* COSTO TOTAL = (F) + (G) = (H)				$ 1.072.445.374,00						**$ 38.969.477,40**		**$ 38.969.477,40**
		COSTO TOTAL (AÑO 1 2024)				**$ 1.072.445.374,00**								

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)* VIGENCIA 2025						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1		PERSONAL PROFESIONAL												
1,1	1	Administrador vial - Residente	$ 7.420.000,00	$ 420.000,00	12,00	$ 94.080.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
1,2	1	Ingeniero Auxiliar I	$ 4.720.000,00	$ 420.000,00	12,00	$ 61.680.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
1,3	1	Especialista en estructuras	$ 7.070.000,00	$ 0,00	N/A	$ 60.000.000,00					0,00	$ 0,00	0,0000	$ 0,00
2		PERSONAL AUXILIAR												
2,1	1	Inspector SISO	$ 2.420.000,00	$ 0,00	12,00	$ 29.040.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
2,2	1	Inspector vial	$ 2.050.000,00	$ 0,00	12,00	$ 24.600.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
2,3	1	Conductor	$ 1.590.000,00	$ 0,00	12,00	$ 19.080.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 288.480.000,00						$ 0,00		$ 0,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,40						2,40		2,40
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 692.352.000,00**				$ -		$ 0,00		$ 0,00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)* VIGENCIA 2025						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
3		**VIATICOS**												
3,1	1	**Ingeniero Residente**	$ 275.000,00	DIA	10,00	$ 2.750.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS												
3,2	1	**Vehiculo mayor a 2000 CC y modelo no inferior a 10 años (incluye combustible)**	$ 6.770.000	MES	12,00	$ 81.240.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4		**OTROS COSTOS**												
4,1	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referenci, etc, para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de matenimiento rutinario	$ 39.326.000	Global S/comprobante	1,00	$ 39.326.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,2	1	Transportes aereas y terrestres	$ 6.060.000	mes (S/comprobante)	1,00	$ 6.060.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,3	2	Oficina (incluye servicios públicos)	$ 1.600.000	mes (S/comprobante)	12,00	$ 19.200.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,4	3	Dotación de oficina	$ 585.000	mes (S/comprobante)	12,00	$ 7.020.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,5	4	Papeleria, memorias extraibles, usb, edición informes, fotocopias, fotografias, etc	$ 195.000	mes (S/comprobante)	12,00	$ 2.340.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,6	5	Comunicaciones	$ 405.000	mes (S/comprobante)	12,00	$ 4.860.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,7	6	Capacitación microempresas	$ 315.000	mes (S/comprobante)	12,00	$ 3.780.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,8	7	Peajes	$ 210.000	mes (S/comprobante)	12,00	$ 2.520.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS= SUMATORIA DE (11)= (B)				**$ 169.096.000,00**				$ -		$ -		$ -

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)* VIGENCIA 2025						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS 0		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
5		**OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**												
5,1	1	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc	$ 20.000.000,00	global (no modificable en la propuesta y se pagara según comprobantes)	1,00	$ 20.000.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,2	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos	$ 795.000,00	km	24,00	$ 19.080.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,3	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	$ 3.384.000,00	km	5,00	$ 16.920.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,4	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	$ 3.000.000,00	global	1,00	$ 3.000.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,5	500	Plegables (500 smestrales)	$ 2.080,00	unidad	2,00	$ 2.080.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO= SUMATORIA DE (15) = (C)				**$ 61.080.000,00**						**$ -**		**$ -**
		Ajuste por Acta de modificación												
		* COSTO BASICO = (A) + (B) + (C) = (D)				$ 922.528.000,00						$ -		$ -
		* PROVISION (E)				$ 97.057.000,00						$ -		$ -
		* SUBTOTAL= (D) + (E) = (F)				$ 1.019.585.000,00						$ -		$ -
		* IVA = 19% * (F) = (G)				$ 193.721.150,00						$ -		$ -
		* COSTO TOTAL = (F) + (G) = (H)				$ 1.213.306.150,00						**$ -**		**$ -**
		COSTO TOTAL (AÑO 2 2025)				**$ 1.213.306.150,00**								

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)* VIGENCIA 2026						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1		PERSONAL PROFESIONAL												
1,1	1	Administrador vial - Residente	$ 7.862.000,00	$ 450.000,00	7,00	$ 58.184.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
1,2	1	Ingeniero Auxiliar I	$ 5.000.000,00	$ 450.000,00	7,00	$ 38.150.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
1,3	1	Especialista en estructuras	$ 7.500.000,00	$ 0,00	N/A	$ 40.000.000,00					0,00	$ 0,00	0,0000	$ 0,00
2		PERSONAL AUXILIAR												
2,1	1	Inspector SISO	$ 2.570.000,00	$ 0,00	7,00	$ 17.990.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
2,2	1	Inspector vial	$ 2.170.000,00	$ 0,00	7,00	$ 15.190.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
2,3	1	Conductor	$ 1.685.000,00	$ 0,00	7,00	$ 11.795.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 181.309.000,00						$ 0,00		$ 0,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,40						2,40		2,40
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 435.141.600,00**				**$ -**		$ 0,00		$ 0,00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)* VIGENCIA 2026						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
3		**VIATICOS**												
3,1	1	**Ingeniero Residente**	$ 280.000,00	DIA	5,00	$ 1.400.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS												
3,2	1	**Vehiculo mayor a 2000 CC y modelo no inferior a 10 años (incluye combustible)**	$ 7.170.000	MES	7,00	$ 50.190.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4		**OTROS COSTOS**												
4,1	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referenci, etc, para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de matenimiento rutinario	$ 41.685.000	Global S/comprobante	1,00	$ 41.685.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,2	1	Transportes aereas y terrestres	$ 6.420.000	mes (S/comprobante)	1,00	$ 6.420.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,3	2	Oficina (incluye servicios públicos)	$ 1.670.000	mes (S/comprobante)	7,00	$ 11.690.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,4	3	Dotación de oficina	$ 600.000	mes (S/comprobante)	7,00	$ 4.200.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,5	4	Papeleria, memorias extraibles, usb, edición informes, fotocopias, fotografias, etc	$ 205.000	mes (S/comprobante)	7,00	$ 1.435.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,6	5	Comunicaciones	$ 430.000	mes (S/comprobante)	7,00	$ 3.010.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,7	6	Capacitación microempresas	$ 335.000	mes (S/comprobante)	7,00	$ 2.345.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4,8	7	Peajes	$ 220.000	mes (S/comprobante)	7,00	$ 1.540.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00

		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS= SUMATORIA DE (11)= (B)				**$ 123.915.000,00**				**$ -**		**$ -**			**$ -**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)* VIGENCIA 2025						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS 0		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
5		**OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**												
5,1	1	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc	$ 21.400.000,00	global (no modificable en la propuesta y se pagara según comprobantes)	1,00	$ 21.400.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,2	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos	$ 843.000,00	km	24,00	$ 20.232.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,3	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	$ 3.587.000,00	km	5,00	$ 17.935.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,4	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	$ 3.250.000,00	global	1,00	$ 3.250.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
5,5	500	Plegables (500 smestrales)	$ 2.300,00	unidad	2,00	$ 2.300.000,00					0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO= SUMATORIA DE (15) = (C)				**$ 65.117.000,00**						**$ -**		**$ -**
		Ajuste por Acta de modificación												
		* COSTO BASICO = (A) + (B) + (C) = (D)				$ 624.173.600,00						$ -		$ -
		* PROVISION (E)				$ 51.183.000,00						$ -		$ -
		* SUBTOTAL= (D) + (E) = (F)				$ 675.356.600,00						$ -		$ -
		* IVA = 19% * (F) = (G)				$ 128.317.754,00						$ -		$ -
		* COSTO TOTAL = (F) + (G) = (H)				$ 803.674.354,00						$ -		$ -
		COSTO TOTAL (AÑO 3 2026)				**$ 803.674.354,00**						**$ -**		**$ -**
		COSTO TOTAL (AÑO 1 2024)				**$ 1.072.445.374,00**								
		COSTO TOTAL (AÑO 2 2025)				**$ 1.213.306.150,00**								
		COSTO TOTAL (AÑO 3 2026)				**$ 803.674.354,00**								
		COSTO TOTAL AÑO 1- 2024, AÑO 2- 2025 Y AÑO 3 - 2026				**$ 3.089.425.878,00**								

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 32.747.460
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 32.747.460

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
COSTO BASICO	32.747.460,00	$ 6.222.017,40	$ 38.969.477,40
PROVISION	0,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR TOTAL PRESENTE MES	**$ 32.747.460,00**	**$ 6.222.017,40**	**$ 38.969.477,40**

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 38.969.477,40
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVO MONEDA LEGAL Y CORRIENTE COLOMBIANA

OBSERVACIONES

N/A

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
Representante Legal o su Apoderado
CONSORCIO ADMON 143
Matrícula Profesional No:CN 20689617

Firma:
Nombre: FERNANDO GARCIA GIRALDO
Supervisor de Contrato de Administración Vial
Matrícula Profesional No: 63202-086232 QND

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2
CONTRATO 2004 DE 2024
CONSORCIO ADMON 143

EVALUACION DE INDICADORES DE ADMINISTRACIÓN VIAL

VARIABLE	OBJETIVOS MÍNIMOS		INDICADOR		CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES	CALIFICACIÓN = DESCUENTO (Si se verifica incumplimiento)
Prevención y atención de emergencias	Gestionar obras de prevención que disminuyan el riesgo de una emergencia		**Presencia inmediata y determinación de:**					10%
		1	Coordinación para el control del tránsito.				No se ha presentado	
		2	Estrategias de atención inmediata y magnitudes,				No se ha presentado	
		3	Apoyo a contratación de obras				No se ha presentado	
		4	Actualización permanente de datos de equipo y contratistas de la zona.				No se ha presentado	
		5	Reporte diario de emergencias y actualización permanente de las mismas		SI		Se realiza reportes en el horario de las 6:00 am y 4:00 pm, mediante plataforma whatsapp, a diario. Se informa novedades en las vías a cargo.	
Mantenimiento	Lograr un oportuno, eficiente y eficaz mantenimiento rutinario y apoyar las labores de mantenimiento periódico	1	Cumplimiento de indicadores por parte de los trabajadores de mantenimiento rutinario		SI		Se realiza programación semanal, se realiza seguimiento y cumplimiento de cronograma de trabajo,	10%
		2	Efectividad de la inspección rutinaria de puentes		SI		Se ha realizado inspección de puentes acorde a solicitudes e informe de estado de las vias a cargo, mediante comunicados: 2024E-VUVRAZ-064905 2024E-VUVRAZ-066458 2024E-VUVRAZ065759 2024E-VUVRAZ-069510	
Administración	Obtener información, efectuar estudios, preparar documentos, realizar evaluaciones continuas, gestiones permanentes y presentar informes periódicos y de gestión	1	Obtener información, efectuar estudios, preparar documentos, realizar evaluaciones continuas, gestiones permanentes y presentar informes periódicos y de gestión		SI		2024E-VUVRAZ-063905 2024E-VUVRAZ-064905 2024E-VUVRAZ-065759 2024E-VUVRAZ-066438 2024E-VUVRAZ-066493 Reporte diario mediante whatsapp, 6:00am y 4:00 pm	10%
Información para alimentar diferentes modelos matemáticos	Suministrar datos actualizados, confiables, homogéneos y oportunos de todos los sistemas definidos.	1	Veracidad, integridad y oportunidad de la información		SI		2024E-VUVRAZ-064917 2024E-VUVRAZ-071694 2024E-VUVRAZ-066493	10%
Planeación	Apoyar la elaboración de presupuestos y programas de ejecución de trabajos	1	Intervención oportuna de acuerdo a solicitud de Territorial respectiva.		SI		2024E-VUVRAZ-064905	10%
Vigilancia y Supervisión	Desarrollar acciones para la buena marcha de obras y estudios	1	Calidad de vigilancia y/o supervisión de obras contratadas en la red a su cargo		SI		2024E-VUVRAZ-065759 En el reporte diario se informa lo referente al cto 4161	10%
Estudios	Analizar problemas, presentar soluciones y hacer seguimiento a programas específicos.		**Sugerencias adecuadas y a corto plazo a:**					10%
		1	Accidentalidad		SI		2024E-VUVRAZ-063375 INV-ADM-VIAL-143-017-24 INV-ADM-VIAL-143-018-24 INV-ADM-VIAL-143-019-24 INV-ADM-VIAL-143-024-24: derecho de petición	
		2	Capacidad y niveles de servicio				No se ha presentado	
		3	Análisis de sitios críticos		SI		2024E-VUVRAZ-064905 2024E-VUVRAZ-065458 2024E-VUVRAZ-065759 2024E-VUVRAZ-066438 2024E-VUVRAZ-066493 2024E-VUVRAZ-069510	
		4	Estabilidad de taludes		SI		2024E-VUVRAZ-071164	
		5	Cálculo del patrimonio vial				No se ha presentado	
		6	Inventario de daños		SI		2024E-VUVRAZ-071165	
		7	Perfiles				No se ha presentado	
		8	Vulnerabilidad				No se ha presentado	
		9	Diseño obras menores		SI		2024E-VUVRAZ-065458	
Relaciones con la comunidad		1	Comunicación permanente con autoridades locales	1 Efectividad de la gestión adelantada	SI		2024E-VUVRAZ-063375 INV-ADM-VIAL-143-017-24 INV-ADM-VIAL-143-018-24 INV-ADM-VIAL-143-019-24 INV-ADM-VIAL-143-024-24: derecho de petición	10%
		2	Difundir programas institucionales				No se ha presentado	
		3	Atender a usuarios		SI		2024E-VUVRAZ-064905 2024E-VUVRAZ-065458	
		4	Gestionar acciones comunitarias a favor de las vías				No se ha presentado	
Vigilancia y cumplimiento de		1	Gestionar ante las autoridades locales o nacionales el cumplimiento de la reglamentación vigente para el buen uso del espacio vial.	1 Eliminación y control de botaderos de basura	SI		2024E-VUVRAZ-071164	
1	Derecho de vía			2 Descontaminación visual mediante retiro de avisos y vallas			No se ha presentado	
2	Ornato						No se ha presentado	5%
3	Embellecimient0			3 Ejecución de obras no autorizadas			No se ha presentado	
4	Preservación ambiental	2	Participar activamente en programas y acciones para restauración y protección ambiental	4 Invasiones y otros			No se ha presentado	
				5 Grado de interés en los programas que se adelanten			No se ha presentado	
							No se ha presentado	

Capacitación	1	A los trabajadores de mantenimiento rutinario en temas relacionados con mantenimiento rutinario y aspectos administrativos	1	Calidad y contenido adecuado de la capacitación y frecuencia de la misma	SI		Se realizo capacitación el 26/07/2024	5%
	2	Estímulos permanentes para mejoramiento continuo			SI		Se realiza charlas continuas con el personal de mantenimiento rutinario, se les manifiesta su buen trabajo y labor en el grupo de whatsapp y en los recorridos diarios.	
	3	Transferencia de tecnología a los departamentos			SI		Se explica a personal de mantenimiento rutinario el uso de aplicativos en celular, como cam scaner y manejo de almacenamiento virtual.	
Personal (Ingenieros)	Presencia permanente en la vía del Administrador de Mantenimiento Vial (Ingeniero Residente) y el Ingeniero Auxiliar		1	Presencia permanente de los ingenieros en la vía	SI		Se evidencia en los comunicados remitidos a DTRIS, reportes diarios, en las rutas 2507 y 5003, se evidencia con los peajes y registro fotografico de las vias, en estos tramos no se tiene cooperativa contratada.	5%
Personal y logística	Personal, equipo, valla y oficina exigidos en los Pliegos de Condiciones		1	Calidad de personal, oficina y equipos propuestos.	SI		INV-ADM-VIAL-143-024-24:	5%
			2	Tiempo de dedicación al contrato, del personal y vehículo propuesto	SI		Se evidencia en la remisión de documentos informes reportes, recorridos diarios.	
			3	Cambio de personal propuesto.			No se ha presentado	
			4	Propaganda política en oficina y vehículo			Se ha realizado en las vias, en el cumplimiento de visitas o inspecciones la comunidad se acerca con preguntas y solicitudes en especail los trasnportadores de carga pesada.	
			5	Valla cumple ubicación y especificaciones de INVIAS	SI		Se encuentra en proceso de elaboración el proveedor no la entrega	

Nombre:

SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ADMON 143
ADMINISTRADOR VIAL

FERNANDO GARCIA GIRALDO
Supervisor del Contrato de Administración Vial
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

Firmado digitalmente por MARIA CELENY OCAMPO ARIAS

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
DIRECTORA TERRITORIAL
RISARALDA

CONSORCIO ADMON 143

CERTIFICACION PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos Representante Legal y Contador Público del CONSORCIO ADMON 143 NIT. 901.838.591-7, certificamos que, durante el mes de julio, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
C.C. 52.180.507
Representante Legal

CLAUDIA ROCIO LONDOÑO MARTINEZ
C.C. 1.019.049.797
T.P. 209922-T
Contadora Pública

Oficina: carrera 13 Bis 38-48, barrio Guadalupe, Dosquebradas, Risaralda
Celular: 313 2291972 – 313 2298290
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION VIAL
No. 2004 DE 2024,

CERTIFICA:

Que para el contrato No. 2004 de 2024 cuyo objeto consiste en: “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2”, suscrito por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS con el CONSORCIO ADMON 143 identificado con N.I.T. 901.838.591-7, representado legalmente por SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.180.507 expedida en Bogotá, de acuerdo con los documentos soportes presentados por el citado contratista, se evidenció el cumplimiento de los pagos de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) y de los pagos de aportes a Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), señalados en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1607 de 2012 y demás normas reglamentarias, además se certifica que se realizó la verificación del cumplimiento del pago de estos aportes durante el tiempo de ejecución del mencionado contrato, en el período del 09 al 31 de Julio de 2024.

Se expide en Pereira, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2024.

FERNANDO GARCIA GIRALDO
Matrícula Profesional No. 63202-086232 QND
Supervisor del Contrato de Administración Vial No. 2004 de 2024
Profesional Especializado Código 2028 Grado 20
Instituto Nacional de Vías - Territorial Risaralda

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CODIGO	MEPI-MIG-IN-15-RR-7
VERSION	1
PÁGINA	
FECHA	29/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2024 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO ADMON 143

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: DEL 9 AL 31 DE JULIO DE 2024 **PROYECTO:** ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA GRUPO ANV 2 I OTE 2

CONTRATO DE OBRA No.: **CONTRATISTA:**

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACION:** COMFAMILIAR RISARALDA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Dedicación en el mes %	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES Valor Caja de Compensación	PARAFISCALES	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	Jael del Carmen Moriano Conis	1.085.245.598	Ingeniero Residente	$ 4.930.174										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO ADMON 143	$ 4.930.667,00	$ 343.200	V	Nueva EPS	9471284844	$ 616.400	Colpensiones	9471284844	$ 789.000	$ 197.300	$ 246.700	
2	Kelly Johanna Ramirez Cuervo	1.088.007.166	Ingeniera Auxiliar	$ 2.967.703										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO ADMON 143	$ 2.968.000,00	$ 206.000	V	Salud Total	9471284844	$ 371.000	Protección	9471284844	$ 474.900	$ 118.800	$ 148.500	
3	Liz Johanna Atate Llano	42.156.770	Inspector SISO	$ 1.519.848										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO ADMON 143	$ 1.520.000,00	$ 105.800	V	Sanitas	9471284844	$ 190.000	Porvenir	9471284844	$ 243.200	$ 60.800	$ 76.000	
4	Luis Fernando Pulido Ruiz	80.366.122	Inspector vial	$ 1.285.871										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO ADMON 143	$ 1.286.000,00	$ 89.600	V	Compensar	9471284844	$ 160.800	Colpensión	9471284844	$ 205.800	$ 51.500	$ 64.400	
5	Luis David Lloreda	1.088.328.918	Conductor	$ 993.234										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	CONSORCIO ADMON 143	$ 993.334,00	$ 69.200	V	Salud total	9471284844	$ 124.200	Porvenir	9471284844	$ 159.000	$ 39.800	$ 49.800	
6																																															
7																																															
8																																															
9																																															
10																																															
N																																															

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE** **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO- FR - 12		
		VERSIÓN	1		
		PAGINA	1	DE	1

CONTRATO No. **2004 DE 2024**

		%	TIPO DE PAGO		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORÍA			
DESEMBOLSO			ACTA DE AJUSTE			
			PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
			OTRO	X	1	**DEL 09 AL 31 DE JULIO DE 2024**
			CUAL?	Consultoria		

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. De Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	566124	RUBRO No.	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	RECURSO No.	20	VALOR AFECTADO	$ 38.969.477,40
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$
						TOTAL ACTA	$ **38.969.477,40**

NOTA: Si el recurso es No. 14, favor indicar Entidad Financiadora : N/A

Nombre: FERNANDO GARCIA GIRALDO
Supervisor del Contrato de Administración Vial
Matrícula Profesional No.: 63202-086232 QND

	PROCESO GESTION FINANCIERA	CÓDIGO	AFIN-FR-5		
		VERSIÓN	1		
	FORMATO: IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 2004 de 2024 Contratista Consorcio Admon 143

Objeto del Contrato ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

Acta N° 01 Valor basico $ 32.747.460,00 Período: Del 09 al 31 de julio de 2024

Valor Incluido Iva $ 38.969.477,40

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (código vía)	Denominación (Carretera - Puente-Túnel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	50RS01	APIA - LA VIRGINIA		$ 12.097.475,73		$ 12.097.475,73
2	25RSA	PASO NACIONAL POR LA VIRGINIA		$ 2.816.612,07		$ 2.816.612,07
3	29RSB	VARIANTE DE GALICIA		$ 1.091.119,99		$ 1.091.119,99
4	29RSA	SOLUCION VIAL PEREIRA - DOS QUEBRA		$ 3.615.920,91		$ 3.615.920,91
5	2902	PEREIRA - CHINCHINA		$ 3.679.358,11		$ 3.679.358,11
6	2507	CERRITOS - CAUYA		$ 11.570.946,90		$ 11.570.946,90
7	5003	SANTA CECILIA - ASIA		$ 4.098.043,69		$ 4.098.043,69
8						
9						
10						
		TOTALES	**$**	**$ 38.969.477,40**		**$ 38.969.477,40**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1 RISARALDA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891.480.027-1	MUNICIPIO 1	LA VIRGINIA (RISARALDA)	$ 4.129.762,30	$ 3.470.388,49
891.480.034-1	MUNICIPIO 2	SANTUARIO (RISARALDA)	$ 8.024.806,92	$ 6.743.535,23
800.099.310-6	MUNICIPIO 3	DOSQUEBRADAS (RISARALDA)	$ 1.807.960,45	$ 1.519.294,49
891.480.030-2	MUNICIPIO 4	PEREIRA (RISARALDA)	$ 2.899.080,44	$ 2.436.202,05
890801143-1	MUNICIPIO 5	BALBOA (RISARALDA)	$ 6.438.876,70	$ 5.410.820,75
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 23.300.486,81**	**$ 19.580.241,01**

NIT	DEPARTAMENTO 2 CALDAS		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
890.801.139-1	MUNICIPIO 1	ANSERMA (CALDAS)	$ 11.570.946,90	$ 9.723.484,79
800.090.833-5.	MUNICIPIO 2	VITERBO (CALDAS)	$ 4.098.043,69	$ 3.443.734,20
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**$ 15.668.990,59**	**$ 13.167.218,99**

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			
		VALOR TOTAL	**$ 38.969.477,40**	**$ 32.747.460,00**

Nombre: SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
Representante Legal o su Apoderado
Consorcio Admon 143
Tarjeta Profesional No.: CN 206-89617

Nombre: FERNANDO GARCIA GIRALDO
Supervisor del Contrato de Administración Vial
Matrícula Profesional No.: 63202-086232 QND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 02/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS SGI

DIRECCIÓN TERRITORIAL: RISARALDA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.: 2004 DE 2024

CONSULTOR: CONSORCIO ADMON 143

MES INFORME MENSUAL: DEL 09 AL 31 DE JULIO DE 2024

PROYECTO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

CONTRATO DE OBRA No: N/A

CONTRATISTA: N/A

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	566124	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	PROPIOS	2004 DE 2024	$ 1.072.445.374,00	$ -
2025			20	PROPIOS	2004 DE 2024	$ 1.213.306.150	
2026			20	PROPIOS	2004 DE 2024	$ 803.674.354	
		TOTAL				$ 3.089.425.878,00	$ -

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.089.425.878

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	jul-24	$ 32.747.460,00	$ 6.222.017,40	$ 38.969.477,40	0	$ 38.969.477,40	0		$ 1.033.475.897	$ 3.050.456.400,60		
TOTALES												

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
ACTA N°01	$ 32.747.460,00	$ 6.222.017,40	$ 38.969.477,40
*			
*			
VALOR TOTAL	$ 32.747.460,00	$ 6.222.017,40	$ 38.969.477,40

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Nombre: SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
Representante Legal
Matrícula Profesional No.: CN 206-89617

Firma

Nombre: FERNANDO GARCIA GIRALDO
Supervisor del Contrato de Administración Vial
Matrícula Profesional No.: 63202-086232 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 02/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.: 2004 DE 2024 **CONSULTOR:** CONSORCIO ADMON 143

OBJETO DEL CONTRATO:
ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

FECHA DE INICIO: 09/07/2024
PLAZO INICIAL: VEINTINUEVE (29) MESES O HASTA 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2026 (Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL: $ 3.089.425.878,00
VALOR ACUMULADO: $ 3.089.425.878,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA: FERNANDO GARCIA GIRALDO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	308.942.587,80	17	6	2024	22	2	2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	617.885.175,60	17	6	2024	22	8	2029
Calidad del servicio	30%	926.827.763,40	31	7	2026	31	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101443861
Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 29/07/2024

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	308.942.587,8	17	6	2024	22	2	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	617.885.175,6	17	6	2024	22	8	2029
Calidad del servicio	30%	926.827.763,4	31	7	2026	31	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101443861
Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)
Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
Representante Legal o su Apoderado
Matrícula Profesional No.: CN 206-89617

Firma:
Nombre: FERNANDO GARCIA GIRALDO
Supervisor de Contrato De Administración Vial
Matrícula profesional No.: 63202-086232 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.**

VALOR: **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.**

CONSULTOR: **CONSORCIO ADMON 143, con NIT. 901.838.591-7 (consorcio integrado por la sociedad GOC SUCURSAL COLOMBIA., con NIT. 900.388.146-7, con una participación del 40%, por la sociedad GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., con NIT 901.602.066-8, con una participación del 10%, por la sociedad SL SENDAS INGENIERIA SAS, con NIT. 900.547.077-1, con una participación del 40% y por la señora ARCELIA ARIAS DÍAZ, identificada con la C.C. No. 41.773.229, con una participación del 10%)**

CONTRATO NÚMERO 2004 DE 2024. Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.393.050 expedida en Calarcá, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** nombrada mediante Resolución No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0001 del 03 de enero del 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.180.507** expedida de Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INVIAS 2023** en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 1914 del 31 de mayo del 2024**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SGI-143-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO- EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar el objeto de **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A**

CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos, la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONSULTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de consultoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la CONSULTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El CONSULTOR está obligado a ejecutar las mayores actividades de consultoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONSULTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONSULTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA**, equivalentes a 2.376,481444615385 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACTOR MULTIPLICADOR. – EL CONSULTOR presentó en su propuesta un factor multiplicador del **2.40** de acuerdo a lo establecido en su propuesta económica**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTES. - El contrato de consultoría **NO** se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONSULTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

AÑO 2024

a). SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($751.598.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($149.616.600) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($171.230.774) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

AÑO 2025

a). NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($922.528.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($97.057.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($193.721.150) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

AÑO 2026

a). SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($624.173.600) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($51.183.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($128.317.754) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer **vigencias futuras excepcionales** según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2023-056551 de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0103 denominado CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL, recursos propios con número de autorización SIIF Nación 77723 del 26 de octubre del 2023, así: **vigencia 2024: $ 1.072.445.374, vigencia 2025: $ 1.213.306.150 y vigencia 2026: $ 803.674.354.** Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. Radicado: 2024I-VBOG-035265 del 04 de junio del 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2024-012281 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expresó lo siguiente: *"(…) De acuerdo con la normatividad citada y lo indicado por ese Instituto en la justificación que acompaña la solicitud, se tiene que no existe competencia legal alguna para que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS y/o su delegado ratifique la autorización de los cupos de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2023-056551 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para los años 2025*

y 2026, toda vez que no se realiza ningún ajuste a estos y el compromiso que se va a registrar es inferior al cupo inicialmente autorizado (…)".

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con la Ley 2342 del 2023 y Decreto 2295 del 2023 en el Articulo. 32 establecen lo siguiente: *"Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8º. de la Ley 819 de 2003. Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 del 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista. De no ser necesario efectuar algún ajuste, no se requerirá de una nueva autorización de vigencia futura. Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados".*

PARÁGRAFO CUARTO: De acuerdo con el Memorando Individual No. Radicado: 2024I-VBOG-022892 de fecha 23 de abril del 2024, por parte de la SUBDIRECCIÓN FINANCIERA expresó lo siguiente: *"(…)* Al tenor de la citada norma de la Ley anual de Presupuesto vigente y del contenido del oficio de la Dirección General de Presupuesto (Referencia 2.2024-012281 del 13 de marzo de 2024), se concluye que la Autorización de Vigencia Futura Excepcional No. 77723 SIIF NACION continua vigente, toda vez que ampara procesos de selección aperturados en el año anterior y que en la presente vigencia fiscal no demanda ajustes ni reprogramaciones que viabilicen el trámite de una ratificación o de una nueva autorización de Vigencia Futuras. *Por su parte, la opción 2 hace referencia a la afectación tradicional de Autorizaciones de Vigencias Futuras Excepcionales, las cuales no parten de Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal en curso y sus afectaciones se plantean para los años 2024, 2025 y 2026, como corresponde a la Autorización de Vigencias Futuras bajo examen. En principio la opción 2 planteada por ese despacho, acorde a la norma presupuestal pluricitada en el presente escrito y la asesoría de funcionarios del SIIF NACIÓN consultados; es la más indicada para aplicar a los respectivos textos contractuales, ya que atiende a las particularidades presupuestales y contractuales en cuestión (…)".*

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026,** a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,40** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. El factor multiplicador incluye los honorarios del CONSULTOR y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del CONSULTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR. **3). OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve EL CONSULTOR en relación con la consultoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Consultor y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos del contrato deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El CONSULTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el CONSULTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería. El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Administración Vial que los costos de personal pagados por INVÍAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL CONSULTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 05 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 718 del 2022**, si EL SUPERVISOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONSULTOR presentó certificación del 13 de junio del 2024 expedida por el Banco Bogotá, con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros No. 012737029 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El CONSULTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por El CONSULTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012.

La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICIPO. – En el presente contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato**,** EL CONSULTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad. **6).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **7)**. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **8).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del CONSULTOR, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14).** EL CONSULTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019 y la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **15).** EL CONSULTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONSULTOR no ofertará en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** EL CONSULTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17).** El CONSULTOR, deberá realizar el acta de liquidación del

contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **tres (03) días hábiles**, contados a partir de que el consultor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la *"Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal"* y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** EL CONSULTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable a la materia y a lo establecido en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **22).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONSULTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **23).** EL CONSULTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL CONSULTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR. – EL CONSULTOR, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, deberá cumplir con las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por EL CONSULTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por EL CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula EL CONSULTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONSULTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONSULTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de

Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. – EL CONSULTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONSULTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONSULTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL CONSULTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL CONSULTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. EL CONSULTOR dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de supervisión y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de consultoría.

CLÁUSULA VIGESIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más.

c). Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia contada a partir del acta de recibo definitivo y treinta (30) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONSULTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL CONSULTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA GARANTÍA Y SEGURO. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL CONSULTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del CONSULTOR, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el CONSULTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • La garantía debe ser firmada por el representante legal del CONSULTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de la vigencia final de las garantías se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • La garantía debe aportarse en original.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el manual de contratación o reglamentación expedida para tal fin.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONSULTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022.** El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONSULTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en

las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de consultoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONSULTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONSULTOR no es su representante, agente o mandatario. El CONSULTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL CONSULTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONSULTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONSULTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El CONSULTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el CONSULTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONSULTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la consultoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONSULTOR. El INSTITUTO podrá exigir al CONSULTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de supervisión y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las divergencias que ocurran entre el CONSULTOR y el supervisor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al **DIRECTOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LAENTIDAD, CUYA DECISIÓN SERÁ DEFINITIVA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONSULTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y exponga los fundamentos de su posición. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONSULTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONSULTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El CONSULTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONSULTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • • Anexo forma de pago definitivo del **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA**. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONSULTOR.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6392369
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 2:30:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2004-2024
Objeto del contrato	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	29 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/02/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	2 días de tiempo transcurrido *(14/06/2024 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	31/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO ADMON 143

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO ADMON 143	Banco Bogotá	Ahorros	012737029

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Sandra Liliana Perez Medina* ***Fecha de aprobación:*** *14/06/2024 10:46:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2024 11:27:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (Consultoría estudios de ingeniería de infraestructura de transporte)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por

lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(14/06/2024 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/02/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(14/06/2024 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido *(14/06/2024 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/02/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(19/06/2024 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14450221	Seriedad de la oferta	-	308.942.587,80 COP	-	30/04/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6392369
Proveedor CONSORCIO ADMON 143
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25G # 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25G # 73B-90
Código postal 110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.6392369

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	3.089.425.878,00	3.089.425.878,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	3.089.425.878,00	3.089.425.878,00	3.089.425.878,00	3.089.425.878,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DEL PROCESO.zip	DOCUMENTOS DEL PROCESO.zip	(detalle)
DOCUMENTOS DEL CONTRAISTA.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRAISTA.zip	(detalle)
CTO 2004 DE 2024 CMA-DEO-SGI-143-2023 LOTE 2.pdf	CTO 2004 DE 2024 CMA-DEO-SGI-143-2023 LOTE 2.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA VICTORIA ARBE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1097393050	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ	3 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2024 11:27:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	3.089.425.878
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	3.089.425.878

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011001006	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	77723	Vigencia futura extraordinaria	Tramitada	307.711.499.061 COP	3.089.425.878 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 307.711.499.061 COP

Saldo total a comprometer 3.089.425.878 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 14/06/2024 6:26 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHprincon	PEDRO JULIO RINCON CUSBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-25-3:42 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 149124 de fecha 2024-06-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	566124	**Fecha Registro:**	2024-06-25	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.072.445.374,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.072.445.374,00	**Saldo x Obligar:**	1.072.445.374,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901838591	**Razón Social:**	CONSORCIO ADMON 143	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	012737029	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1097393050	**Nombre:**	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	2004/2024	**Tipo:**	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Fecha:**	2024-06-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Propios	20	CSF		1.072.445.374,00	0,00		
					Total:	1.072.445.374,00	0,00	1.072.445.374,00	1.072.445.374,00

Objeto:	VIGENCIAS FUTURAS DTRIS CON. 2004/2024. VBOG-040890. PLAZO JULIO 31/2026. ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-08-31	357.481.791,34	357.481.791,34	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-10-31	357.481.791,34	357.481.791,34	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	357.481.791,32	357.481.791,32	NINGUNO

Al contestar cite este radicado: 2024S-VRIS-044937
Fecha: 2024-07-08 18:33:14

Señora:
SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
Representante Legal
CONSORCIO ADMON 143
consorcioadmon143@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Orden de Inicio Contrato No. 2004 de 2024 AMV Lote 02. Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-1

Respetada Señora Parra:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato No. 2004 de 2024 que tiene por objeto: “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA GRUPO AMV 2 LOTE 2”, le informo que la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día nueve (09) de julio de 2024.

El contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 566124 de fecha 2024-06-25 y Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos, a través del SECOP II el día 08 de julio de 2024.

Para el control y vigilancia el INVÍAS designó como Supervisor del Contrato de Administración Vial al Ingeniero FERNANDO GARCIA GIRALDO, con quien se debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección: Avenida Las Américas 96-103, sector Mercasa, Pereira, Risaralda, Colombia, teléfono fijo: 6063200340, e-mail: fgarcia@invias.gov.co.

Se solicita actualizar las pólizas y/o garantías, con relación a la fecha de la orden de Inicio.

Cordialmente,

María Celeny Ocampo Arias
DIRECTORA TERRITORIAL RISARALDA

Proyectado Por: FERNANDO GARCIA GIRALDO
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a: DEISY NATALIA GIRALDO COPETE (1000023)

Fecha: 2024-07-29 18:26:52
Radicado: 2024S-VRIS-051247
Destino: JAEL MORIANO CORTES
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VRIS-051247
Fecha: 2024-07-29 18:26:52

SEÑOR(A):
JAEL MORIANO CORTES
RESIDENTE ADMINISTRACION VIAL
CONSORCIO ADMON 143
CLL 113 NO 7 - 45 OF 512 ED TELEPORT
consorcioadmon143@gmail.com
BOGOTÁ, D.C., BOGOTA

Asunto: Respuesta al radicado No 2024E-VUVRAZ-063354. Aprobación Pólizas Contrato Nro. 2004-2024 según Acta de Inicio.

Respetado.

Me permito comunicarle que esta Dirección Territorial **APRUEBA** el **ANEXO 1** de la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Nro. 21-44-101443861,** expedido el diez (10) de julio de 2024, por SEGUROS DEL ESTADO S.A., documento mediante el cual se actualizan las garantías exigidas en el Contrato Nro. 2004 de 2024, cuyo objeto es: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2",** según orden de inicio.

NOTA: El Contratista deberá actualizar las pólizas cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta lo estipulado en el Contrato Nro. 2004 de 2024.

Atentamente,

MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS
DIRECTORA TERRITORIAL RISARALDA

Proyectado Por: DEISY NATALIA GIRALDO COPETE
Revisado Por:
Aprobado Por:

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO ADMON 143 identificado(a) con NITPJ 9018385917 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 012737029 desde el 12 de junio de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 22 de agosto de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141044289801

(415)7707212489984(8020) 000014104428980 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 8 5 9 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ADMON 143

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 57 B 137 88 BRR COLINA CAMPESTRE BOGOTA DC

42. Correo electrónico gcomercial@magdapuentes.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 3 7 5 4 7 9	3 1 1 2 5 7 1 8 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 0 5 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 05 / 17 : 05: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ MEDINA SANDRA LILIANA

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141044289801

(415)7707212489984(8020) **000014104428980 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 8 5 9 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044289801

(415)7707212489984(8020) **000014104428980 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 8 5 9 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 1 8 0 5 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	MEDINA	SANDRA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 7 5 8 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	PARRADO	RICAUTE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044289801

(415)7707212489984(8020) **000014104428980 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 8 5 9 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 8 8 1 4 6	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: G O C SUCURSAL COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 0 1 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 0 2 0 6 6	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 1 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 4 7 0 7 7	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SL SENDAS INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 0 1 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 7 3 2 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	DIAZ	ARCELIA	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 1 1 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003087891

(415)7707212489984(8020) 000014100308789 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 2 0 6 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GINCOL INGENIERIA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 57 B # 137 88

42. Correo electrónico GGENERAL@MAGDAPUENTES.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 3 1 4 1 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 6 0 7					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 01 / 18 : 13: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES RUBIO FREDY ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003087891

(415)7707212489984(8020) **000014100308789 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 2 0 6 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 2 0 6 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 6 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 5 4 0 1 4 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 6 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003087891

(415)7707212489984(8020) **000014100308789 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 2 0 6 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 6 1 5 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	RUBIO	FREDY	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003087891

(415)7707212489984(8020) **000014100308789 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 2 0 6 6		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 9 2 5 3		2 4 9 0 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PARRADO	TURRIAGO	JOSE	GERMAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 0 1 7

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141038267941

(415)7707212489984(8020) 000014103826794 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 8 1 4 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
G O C SUCURSAL COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 113 07 45 TO B OF 512 ED TELEPORT BUSINESS PARK

42. Correo electrónico Radicacion@gocsa.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 0 0 3 3 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 0 1 0 0 1	7 1 2 0	2 0 1 0 1 0 0 1	7 4 1 0	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	1	9	3	6	4	2	4	8	5	2	5	5							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
36- Establecimiento Permanente
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	5 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 03 / 17 : 47: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ MEDINA SANDRA LILIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038267941

(415)7707212489984(8020) **000014103826794 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 8 1 4 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	1 0
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	5 2 7 4	
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 0 1	
74. Número de notaría	6	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 0 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 3 2 9 1 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 1 0 0 1	
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 1	2 0 1 2 1 2 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
A-32022535	ESPAÑA 2 4 5	A-32022535

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

G O C SOCIEAD ANONIMA

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038267941

(415)7707212489984(8020) **000014103826794 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 8 1 4 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 9 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 1 8 0 5 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	MEDINA	SANDRA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038267941

(415)7707212489984(8020) **000014103826794 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 8 1 4 6	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 2 0 4 8 0		1 3 9 2 6 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VILLAMIL	RUIZ	DEALIDE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 6 5 0 5 0	4	FINDEVIX ASESORES FINANCIEROS S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 7 2 8 9 5		2 2 1 2 4 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	LEAL	JAIR	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 6 5 0 5 0	4	FINDEVIX ASESORES FINANCIEROS S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 4 8 8 5 2		2 3 8 1 0 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	OLARTE	MAILYN	DAYANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 1 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141038267941

(415)7707212489984(8020) **000014103826794 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 1 0 0 6		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14424098140

(415)7707212489984(8020) 000001442409814 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 1 8 0 5 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 8 0 5 0 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	MEDINA	SANDRA	LILIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 56 169 A 65 AP 702

42. Correo electrónico: perezmedinasandraliliana@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 4 4 0 4	3 1 7 4 0 0 4 7 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 6 1 2 0 1	4 9 2 3	2 0 2 0 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 12 / 10 : 44: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ MEDINA SANDRA LILIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

5. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14986689278

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 7 7 3 2 2 9	5	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 7 7 3 2 2 9	1 9 7 7 1 2 2 2

Lugar de expedición	29. País	30. Departamento	31. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Otros nombres
ARIAS	DIAZ	ARCELIA	

36. Razón social

38. Nombre comercial	39. Sigla
COFFEE CLASS	

UBICACIÓN

40. País	41. Departamento	42. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

43. Dirección principal: CL 24 C 44 A 95 AP 101 BRR QUINTA PAREDES

44. Correo electrónico	45. Código postal	46. Teléfono 1	47. Teléfono 2
arcelia44@yahoo.com		4 7 7 1 0 7 4	3 1 0 6 7 8 0 0 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Fecha inicio actividad	52. Código 1	2	53. Código	54. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 7 0 1 0 1	6 8 1 0	2 0 0 8 0 9 1 6	0 0 2 0 5 6 1 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

55. Código: 5 2 2 4 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

56. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

58. Forma	59. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anexos	SI	NO	61. No. de Folios	62. Fecha
		X	0	2024 - 02 - 29 / 09 : 47: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

64. Nombre	ARIAS DIAZ ARCELIA
65. Cargo	CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-03-2024 10:02:52AM

DOCUMENTO SIN COSTO